

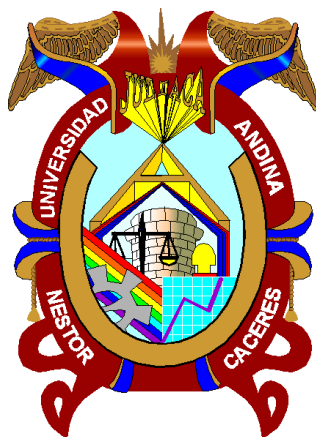


UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL
DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL
MUNICIPIO PROVINCIAL DEL
CUSCO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO
DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

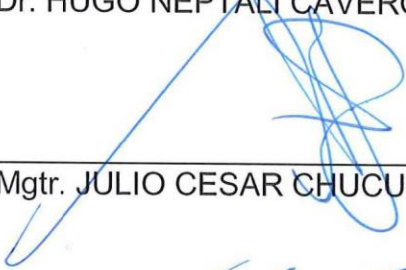
PRESIDENTE

: 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 00313-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 01 de diciembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-8439** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 15 de Diciembre de 2025 a las 8:00:00 AM**. lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO,
ARCH. FCJP/rev.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CALDERÓN CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0364-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-004521 de fecha 03 de abril de 2025, presentado por el Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**, presentado por el Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 705-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-13265 de fecha 29 de octubre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

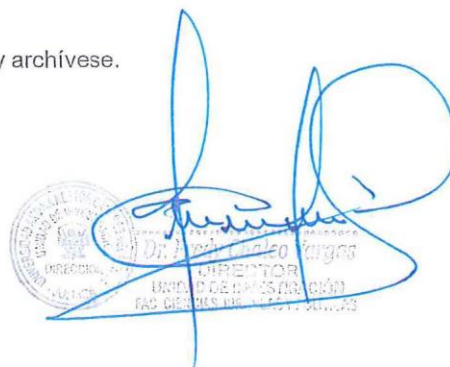
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023**, presentado por el Bach. EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATO FCJP INTERIOR



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL

DEL CUSCO, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	14%	4%	12%
ÍNDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	12%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
9	Submitted to Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
10	derechos.org Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios – UANCV

TITULO	
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70353694
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-6072-7825
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0387-6740
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Cusco Provincia: Cusco Latitud: -13.5180485 Longitud: -71.9787216 https://maps.app.goo.gl/MDI2MDExOS4wIKXMD 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2024 – Diciembre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA, identificado con DNI
Nro. 70353694 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN
FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 29 de enero del 2026

FIRMA DEL ASESOR
(Obligatorio)

FIRMA DEL TESISISTA
(Obligatorio)



Huella



DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Dios, que nos ha dado la vida y fortaleza para terminar este trabajo de investigación; dedicado también a mis padres Juan e Irma por estar ahí cuando los he necesitado y por su ayuda, su constante cooperación en los momentos difíciles.

Edwin Fredy Arucutipa Suca



AGRADECIMIENTO

Nuestro Agradecimiento a la institución,
por darnos la oportunidad de formar
nuestra vida profesional en la rama del
derecho y a nuestros catedráticos por
impartir sus conocimientos y lograr
nuestra superación profesional.

Edwin Fredy Arucutipa Suca



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1. Justificación teórica.....	4
1.3.2. Justificación metodológica	4
1.3.3. Justificación práctica.....	5
1.4. OBJETIVOS	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos	5
1.5. HIPÓTESIS	6
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	6



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1. Internacionales.....	8
2.1.2. Nacionales	10
2.1.3. Locales	11
2.2. BASES TEÓRICAS.....	11
2.2.1. Enriquecimiento ilícito	11
2.2.2 Incremento patrimonial cuantificable no justificado.....	13
2.2.4 Cohecho	16
2.2.5 Cohecho pasivo	17
2.2.6 Cohecho activo	19
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	21
2.3.1. Abuso.....	21
2.3.2. Cohecho	22
2.3.3. Delito.....	22
2.3.4. Derecho	22
2.3.5. Enriquecimiento	23
2.3.6. Funcionario	23
2.3.7. Ilícito	23
2.3.8. Ley	24
2.3.9. Norma	24
2.3.10. Patrimonio.....	24

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA



3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN	27
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	27
3.3.1. Población	27
3.3.2. Muestra.....	27
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN..	28
3.4.1. Técnicas	28
3.4.3. Fuentes.....	29
3.5. RECOGIDA DE DATOS.....	30

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS	33
4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD	38
4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	40
4.3.1. Contraste de la hipótesis general.....	40
4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica	41
4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica.....	43
4.4. DISCUSIÓN	44
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS	50
ANEXO 1. Matriz de consistencia	51
ANEXO 2. Operacionalización de variables.....	52
ANEXO 3. Instrumentos.....	53



ANEXO 4. Ficha de validación de instrumentos	57
ANEXO 5. Base de datos.....	61



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Fiabilidad de enriquecimiento ilícito.....	31
Tabla 3 Fiabilidad de cohecho.....	31
Tabla 4 Enriquecimiento ilícito y cohecho	33
Tabla 5 Incremento patrimonial cuantificable no justificado y cohecho	35
Tabla 6 Abuso de cargo y cohecho	37
Tabla 7 Prueba de normalidad	38
Tabla 8 Contraste de la hipótesis general	40
Tabla 9 Contraste de la primera hipótesis específica.....	42
Tabla 10 Contraste de la segunda hipótesis específica	43



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Relación	26
Figura 2 Ubicación	27
Figura 3 Barras de enriquecimiento ilícito y cohecho	34
Figura 4 Barras de incremento patrimonial cuantificable no justificado y cohecho	35
Figura 5 Barras de abuso de cargo y cohecho	37



RESUMEN

El estudio fue llevado a cabo con la finalidad identificar el enriquecimiento ilícito y su relación con el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, empleando como metodología el tipo básico, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo - correlacional, la población fue compuesta en base por 55 funcionarios, aplicando para ello un muestreo probabilístico, dándose de ese modo a 49 funcionarios como muestra, se usó como técnica la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, el resultado identifico a 0,920, lo cual indica la relación positiva con un alcance fuerte, además de 0,000 que confirma la significancia, concluyendo que se analizó que la relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa, del mismo modo un 24% hicieron mención que se da un alto enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en funcionarios, ya que muchos funcionarios tienden a conseguir bienes y una calidad de vida muy alta que no pueden justificar el motivo de o la raíz de ello.

Palabras claves: Abuso, delito, enriquecimiento ilícito, funcionario.



ABSTRACT

The study was carried out in order to identify illicit enrichment and its relationship with the crime of bribery in officials of the provincial municipality of Cusco, 2023, using as a methodology the basic type, quantitative approach, descriptive - correlational level, the population was composed based on 55 officials, applying a probabilistic sampling, thus giving 49 officials as a sample, the survey was used as a technique and the instrument was the questionnaire, the result identified 0.920, which indicates the positive relationship with a strong reach, in addition to 0.000 that confirms the significance, concluding that it was analyzed that the relationship between illicit enrichment and the crime of bribery in officials of the provincial municipality of Cusco, 2023, is positive and significant, in the same way 24% mentioned that there is a high illicit enrichment and this is related to the fact that the crime of bribery is always configured in officials, since many officials tend to get goods and a very high quality of life that they cannot justify the reason for or the root of it.

Keywords: Abuse, crime, illicit enrichment, official.



INTRODUCCIÓN

El artículo cuya designación fue “enriquecimiento ilícito y su relación con el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023”, se desarrolló teniendo como base fundamental que a régimen del movimiento de los años, hoy en día se ha vuelto muy común que se perpetren casos de enriquecimiento ilícito, muchas personas han tenido crecimientos económicos notables, y muy rápidos, comprando acciones, terrenos, casas u otros bienes, llegando a confundir de modo notorio a la sociedad, pues esta manera de crecer económicamente en mayoría de casos no tiene explicación alguna, este caso se ha ido generando en los funcionarios, ya que por medio de coimas, beneficios, regalos por malas operaciones, por el incumplimiento de sus labores, entre otros tienden a enriquecerse, perjudicando demasiado a la entidad y por tanto a la población, es ahí donde nace el estudio, la necesidad de que se pueda brindar mayor atención a las personas que tengan crecimientos económicos notables sin argumento suficiente que justifique el mismo.

Se ha podido apreciar en muchas oportunidades donde los funcionarios para hacer o no algo propio de sus funciones, o agilizar de modo más rápido algún pedido o solicitud tienden a solicitar o recibir algún beneficio, esto conlleva a que incrementen su patrimonio, sin justificación alguna, esto causa gran preocupación, pues de todas formas se configura como delito, ya que dicho enriquecimiento no es de modo lícito.

También se ha podido apreciar, que los funcionarios de mayor cargo hacen abuso del mismo, pues se muestran incomprensibles y no escuchan los pedidos de las personas, generando o induciendo que estos últimos tiendan a ofrecerle alguna cantidad económico o algún patrimonio para que pueda



ayudarlo con su pedido, este abuso conlleva a que se perpetre también el delito de cohecho, acostumbrándose tanto los funcionarios como la sociedad a realizar las llamadas coimas, normalizando este acto.

Igualmente, para un principal alcance del tema, el artículo fue fragmentado de la manera que se pasa a presentar:

- En primer lugar, el capítulo fue llamado planteamiento del problema, en el que se topó el entorno inseguro, se formaron los problemas de descripción, se suministró la apología proporcionada, a modo de los términos falsos.
- En segundo lugar, el capítulo se denomina marco hipotético, adonde se elaboraron informes, hipótesis y nociones de las cláusulas más esgrimidos.
- En tercer lugar, se ejecutó la metodología empleada para observar el por qué y el uso de cada uno de estos, con el fin de localizar un expediente a los inconvenientes presentados.
- En cuarto lugar, se plasmó el estudio y representación de efectos perfectos con los efectos, con el fin de proporcionar un altercado con antecedentes al estudio.
- Para rápidamente dar a estar a la proporción cada conclusión y las recomendaciones que pertenece a cada uno de los objetivos determinados.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, el quebrantamiento de adquisición ilícita es una de las cuestiones legales de larga data que existen en las democracias actuales. En torno a su penalización y regulación, uno de los primeros intentos legislativos en Argentina fue liderado por Rodolfo Corominas Segura, un diputado del período de los treinta, inspirado por la observación de un funcionario público que exhibía activos desproporcionados a su salario. Aunque este intento inicial no tuvo éxito, a lo largo de las décadas siguientes, diversos países, como Hong Kong, Filipinas, Pakistán e India, implementaron legislaciones contra el enriquecimiento ilícito. La inclusión de este concepto en convenciones universales, como la Conformidad Interamericana contra la Descomposición (CICC) en 1996, marcó un hito, y otras convenciones siguieron su ejemplo, contribuyendo al aumento global de leyes sobre enriquecimiento ilícito (Dornbierer, 2021).

El impacto de estas leyes se intensificó a medida que más jurisdicciones adoptaron enfoques diversos, incluyendo tanto legislaciones penales como



civiles. La adopción de leyes civiles en lugares como Australia Occidental marcó un cambio significativo al convertir el enriquecimiento ilícito en un motivo para emitir órdenes civiles en lugar de considerarlo exclusivamente como un delito penal. A nivel global, países como Kenia, Camboya, Yibuti, Ecuador y Moldavia también han implementado leyes para abordar el enriquecimiento ilícito, ilustrando la expansión y la diversidad en la legislación anticorrupción en todo el mundo (Dornbierer, 2021).

A nivel nacional, la situación problemática de nuestro país es el típico caso de una sociedad golpeada por la corrupción de forma sistematizada, pues encontramos absoluto descrédito en su ámbito administrativo público y político.

Según los datos del Sistema de Gestión Fiscal (2020) La evolución del número de acusaciones por la infracción de adquisición ilícita iniciadas en cortes locales y supraprovinciales especialistas en delitos de descomposición de oficiales a nivel nacional, según distritos fiscales, desde 2015 a 2020. En frecuente, se ver una predisposición a la baja en el número de denuncias presentadas. En 2015, se registraron 57 denuncias, mientras que en 2020 se registraron solo 25. Esta reducción se debe, en parte, a la implementación de reformas judiciales que han facilitado el proceso de denuncia de este delito. Sin embargo, también se observa que coexisten discrepancias reveladoras entre los distritos fiscales. En 2020, los distritos fiscales con mayor número de denuncias fueron Lima Este (7), Lima Norte (5) y Lima Sur (4). Estos distritos fiscales concentran la mayor actividad económica y política del país, lo que podría explicar la mayor incidencia de este delito en estos lugares.

Por otra parte, es importante señalar que, a pesar de que las reformas estipuladas en Código Penal peruano por la Ley Orgánica 14/2022 ha atraído la atención mediática por sus modificaciones en los delitos de malversación, continuando en el contorno de la descomposición legal, la citada ley ha dado lugar a una nueva infracción penal en nuestro ordenamiento jurídico que, aunque de nueva creación, venía siendo examinada desde hace tiempo por la doctrina especializada: el quebrantamiento de adquisición ilícita, que se tipifica en el nuevo capítulo 438 del Código Penal (Mira, 2023).

A nivel local, se hace muy evidente que muchos funcionarios públicos, en muy cortos tiempos, tienden a perfeccionar su aptitud de vida, realizan compra de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, el sueldo que ostentan no es equivalente a las compras que hacen, lo cual conlleva a pensar que se está generando un enriquecimiento ilícito, y entre las razones más comunes se encuentra el delito de cohecho, el mismo producido para hacer o no algo propio de sus hechos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Qué relación tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación tiene el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023?



- ¿Qué relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

El desarrollo de esta enseñanza posee una calidad teórica significativa, ya que admitirá lograr conceptos precisos sobre las categorías y subcategorías planteadas. Dichas definiciones servirán de apoyo a los lectores interesados en información relacionada con estos temas, proporcionando una comprensión más clara de los términos empleados en la investigación. De igual manera, este trabajo se constituirá en un valioso antecedente para futuras investigaciones que aborden problemáticas similares, aportando bases conceptuales y teóricas que enriquezcan el conocimiento en el área estudiada.

1.3.2. Justificación metodológica

La indagación posee una perfección metodológica considerable, ya que para lograr los fines formulados se aprovecharon diversos métodos y técnicas, cada uno respaldado por su concerniente fundamentación teórica y autor correspondiente. Este enfoque accede comprender claramente las razones que justifican su utilización, brindando una guía sólida para futuros investigadores. De esta manera, se facilita la comprensión del proceso metodológico seguido y se promueve una aplicación adecuada de las herramientas científicas en estudios similares.



1.3.3. Justificación práctica

Se favorecerá con la localidad en usual y con el municipio a fin de que se pondrá en conocimiento la falta de fiscalización y control, pues se está generando enriquecimiento ilícito en los funcionarios, muchos de estos comete el delito de cohecho, a consecuencia de ello tienden a enriquecer su patrimonio notablemente, a ese entender, es necesario mejorar este problema, es por ello que el estudio favorecerá en dar posibles o soluciones alternativas, así también se apoyará con la compañía en frecuente, pues poseerán mayor libertad en sus jurisdicciones.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Analizar el enriquecimiento ilícito y su relación con el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar la relación que tiene el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023.
- Determinar la relación que tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

1.5.2. Hipótesis específicas

- El incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.
- La relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES Y DIMENSIONES		Dimensiones	indicadores	Escala
Variable	X	-Incremento patrimonial cuantificable no justificado	- Ofrecer un pago de soborno - Proposición de contribución o regalo - Incentivos - Beneficio o donativo	Escala de likert
Enriquecimiento ilícito		-Abuso de cargo	- Pago indebido - Soborno o coima - Contribución o regalo - Falta o delito	



Variable Y	-Cohecho pasivo	- Pago	Escala	de
		- Soborno o coima	Likert	
Cohecho		- Contribución o regalo		
	-Cohecho activo	- Donativo o beneficio		
		- Incentivos		
		- Beneficio o regalo		
		- Transgresor		

Nota: Propio



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Veliz y Zamora (2021) formado por un artículo de “delitos de cohecho y su prevalencia en el fragmento público en ecuador” el diseño de este es analizar el delito de cohecho y sus afectos. Los incidentes de corrupción en el fragmento legal en ecuador son frecuentes porque los problemas de corrupción son actuales y actualidad global, conceptos teóricos necesarios. Comprensión del tema, normativa internacional y nacional al respecto delincuencia, y finalmente la descripción de lo ocurrido en el país y el impacto en la sociedad para ello, la sociedad ecuatoriana utiliza un enfoque de sistemas analíticos de la deducción y la descripción inductivas este es un artículo teórico basado en retroalimentación. Llegue a las conclusiones que los resultados identificados de la corrupción criminal como uno de los problemas más graves. El estado es importante y se encuentra principalmente y se Encuentra principalmente en las provincias de pichincha,



guaya y Manabí donde se encuentran las instituciones estatales, el soborno, la corrupción y la extorsión son casi inexistentes. Representan el 6,5% de la contabilidad del sistema de justicia. Por tanto, la conclusión es necesario implementar un proceso de contratación pública eficaz para garantizar que los funcionarios públicos tienen el honor la moral y los valores necesarios para desempeñar sus funciones.

Machado (2020), por la tesis "cooperación entre personas la ley en tales situaciones corrupción: sistema brasileño" la corrupción no es simplemente un tipo definido en el Código penal, su práctica se realiza con la colaboración de Varios sujetos naturales y legales que realicen diversas actividades generalmente asociados con desviación y abuso de poder por lo tanto, si yo ya sea a nivel internacional o nacional, implementar sistemas y herramientas para entregar iniciativas dirigirse a personas sospechosas de haber cometido delitos de forma más eficiente y rápida corrupciones acuerdo de rebaja de Brasil se aplica por ley la administración es una herramienta para negociar la justicia , se presentan las personas jurídicas involucradas en estos casos. Concluyo que si este es el caso esta tesis lo analiza instrumentos dado su patrimonio jurídico internacional u la autoridad del derecho estadounidense en el sistema jurídico además proporcionamos un estudio examinador de la asistencia de individuos legales y su conexión con derechos y garantías ilimitadas la cooperación esto todo para intenta obtener las aclaraciones y ajustes que el sistema necesita Brasil negociara el estado de derecho transformado en mecanismo esto aumenta la efectividad y velocidad de los golpes de corrupción.

Vazques (2022), el fenómeno delictivo del lavado de dinero en México se encuentra regulado y sancionado por disposiciones jurídicas de carácter nacional e internacional. No obstante, el derecho penal tradicional ha sido superado por los beneficios de los magnos conjuntos de autoridad financiero, tanto dentro como fuera del país. Ante esta realidad, surge la necesidad de un derecho penal más eficaz, capaz de eliminar las fuentes generadoras de riesgo y enfrentar a los llamados enemigos sociales mediante un sistema penal de excepción. Este nuevo enfoque debe garantizar resultados sustanciales que favorezcan al bienestar y protección de las sociedades internacionales, protegiendo de manera efectiva los bienes jurídicos colectivos.

2.1.2. Nacionales

Maquera (2021), por la tesis "Un inspector de tránsito municipal de la provincia de puno cometió el delito de aceptar soborno" enfoque de investigación municipal de puno es cuantitativo tiene tipos de investigación básico y un diseño no investigado inspector de tránsito provincia y ciudad de puno los datos son una en cuenta y la herramienta es un cuestionario de comparación con tráfico inspector para el mismo cambio de calificación. En conclusión, la frecuencia de los delitos de cohecho en nuestro país es bastante alta inspector de tránsito en la provincia y municipio de puno para el periodo

Marca (2019), la presente tesis titulada "tipos de corrupción y muchas otras formas de corrupción a menudo junto con decisiones judiciales" los métodos de uso por grados la profundidad es descriptiva. La muestra de investigación es del tipo no probabilístico consta de 78 casos. Los datos se



recopilan utilizando. Un análisis de la cuarta ley penal para personas especializadas en causas penales corrupción entre funcionarios. Concluyo que la corrupción encontrada en provincias y municipios y sus formas más comunes en San Román Juliaca es cohecho pasivo tráfico de autoridades, negocios incompatibles, soborno trabajador general los funcionarios del departamento realizan infracciones en la dirección legal.

2.1.3. Locales

Julian (2024), la presente tesis titulada “delito de asentamiento ilegal cometido por funcionarios peruanos” el diseño usual de este estudio es estudiar en efecto de tipo el delito de enriquecimiento ilícito por parte de funcionario público usado método básico, método cualitativo utilizando el método fenomenológico los estudios jurídicos están formados por funcionarios, abogados, profesores y asesoría jurídica además del uso de criterios de inclusión y exclusión y como herramienta. Guía de entrevista filmada. Como resultado de los encuestados tenían opiniones diferentes soluciones concretas, pero estoy de acuerdo en luchar contra la corrupción en el ejecutivo la publicidad es crucial. Algunos abogan por cambiar la ley u obedecer a los funcionarios públicos registraciones más estrictas, mientras otros enfatizan la importancia de las medidas preventivas como auditorias y declaraciones. Se concluyo que la prevención del delito en el proceso penal de funcionarios públicos el enriquecimiento ilícito es decisivo mantener la transparencia y la obediencia de cuantas en la dirección legal.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Enriquecimiento ilícito

Se produce cuando un servidor legal utiliza su posición para aumentar de forma ilegal su riqueza en relación con sus ingresos, perjudicando al Estado.

Un servidor público es reconocido por cometer este delito cuando exhibe un aumento evidente en su riqueza o sus gastos personales, en contraste con su creencia ofrendada de riquezas y utilidades, así como sus afiliaciones actuales (Villa, 2024).

Se reconoce a un funcionario implicado en este delito cuando se evidencia un incremento considerable en su patrimonio o en su nivel de gasto personal, el cual no guarda coherencia con lo declarado bienes y rentas ni con los ingresos que percibe en la actualidad.

El enriquecimiento ilícito, **se refiere al quebrantamiento de que un empleado o servidor público incremente su patrimonio de forma injustificada, usando su cargo para obtener beneficios que no se corresponden con sus ingresos legítimo** que constituye una conducta delictiva mediante la cual un funcionario público obtiene un incremento patrimonial que no guarda relación con sus ingresos legítimos. Desde la teoría de la responsabilidad penal por infracción de deber, este delito atenta contra la transparencia y probidad en la función pública. Su esencia radica en el abuso del cargo para obtener beneficios económicos injustificados, vulnerando la confianza depositada por el Estado y la sociedad (Lp pasión por el derecho, 2023).

Desde una perspectiva jurídica, **que incrimina el resultado patrimonial: El delito se configura por el aumento familiar no justificado y no necesariamente por la comisión de un acto específico, el**

enriquecimiento ilícito se concuerda cuando el lego público no puede justificar razonablemente el origen de su patrimonio, conforme al principio de legalidad penal. Este ilícito busca sancionar la corrupción patrimonial en el ejercicio del poder público. La tipificación se basa en la insuficiencia de resguardar la integridad administrativa frente a conductas que distorsionan la gestión estatal y erosionan el interés público (Flores, 2021).

Doctrinalmente, el enriquecimiento ilícito **originado en el derecho civil: El concepto de "enriquecimiento sin causa" en el ámbito civil es la base de la infracción de adquisición ilícito en el derecho penal, representa una infracción que afecta el bien legal de la gerencia pública**, según la teoría del deber funcional. Se entiende como un delito de infracción especial, donde el sometido trabajador solo logra ser un oficinista o lego legal. Su persecución se justifica porque genera una ruptura en la moralidad administrativa y debilita la legitimidad institucional del Estado (Mamani, 2024).

2.2.2 Incremento patrimonial cuantificable no justificado

En relación con el aumento del dominio que no ha sido reconocido ante la legislación, se delimita el crecimiento cuantitativo del dominio de un colaborador, sin poder validar claramente su procedencia. Por ende, preexisten potenciales poblaciones que muestran un balance propio. El propósito de la indagación se plantea como el examen del impacto del Art. N° 92 de la Ley del Impuesto a la Renta (Mamani, et.al, 2022).

Se refiere a la ganancia económica desproporcionada que un funcionario no logra explicar mediante ingresos lícitos. Según la teoría del enriquecimiento desproporcionado, este constituye un indicio de corrupción

cuando no existe causa económica legal que lo respalde. El derecho penal sanciona esta situación al considerar que el aumento patrimonial revela un uso indebido de poder o recursos públicos (Tapia, 2025).

Desde el enfoque penal, este tipo de incremento constituye una manifestación del **mecanismo de cierre y residual: Se aplica para detectar ingresos ocultos cuya fuente no puede ser demostrada. Sirve como una herramienta de último recurso para cerrar el círculo de la fiscalización** enriquecimiento ilícito, en donde el Estado exige al funcionario justificar la procedencia de su patrimonio. La teoría del control patrimonial sostiene que la ausencia de justificación válida permite presumir la existencia de actos corruptos. Este control busca salvaguardar la probidad y prevenir el aprovechamiento del cargo para fines personales (Huarta, 2022).

Carga de la prueba: Cuando la autoridad tributaria observa el desequilibrio, es el contribuyente quien tiene que probar y justificar el origen legítimo de tal aumento. Doctrinalmente, el incremento patrimonial injustificado vulnera el principio de honestidad administrativa y atenta contra la eficiencia en la gestión pública. Su análisis jurídico requiere comparar los ingresos legales con los bienes acumulados. Desde la óptica del derecho penal económico, se entiende como una forma de apropiación (Giraldo, 2024).

2.2.3 Abuso de cargo

Por otra parte, el mal uso del poder se relaciona frecuentemente con la intervención física que realizan los agentes policiales; sin embargo, el corazón de la definición de este delito se centra en detectar una conducta arbitraria y una sobreexplotación perjudicial hacia alguien, aspectos que



serán examinados en el presente artículo. Por tanto, para que un funcionario sea sancionado, debe incurrir en un abuso de sus facultades, lo que implica que la tipicidad se manifestará cuando el oficinista posea preliminarmente la autoridad que transgredió, ya que, si el abuso que se le atribuye no pertenece a sus jurisdicciones, no podrá existir un delito de injusticia de jurisdicción (Valderrama, 2021).

El abuso de cargo puede manifestarse de distintas formas: Exceso de funciones: Un funcionario sobrepasa las autoridades que la ley le confiere. Por ejemplo, un agente de policía que arresta a alguien sin motivo o sin una orden judicial. Se castiga penalmente porque rompe el equilibrio entre autoridad y responsabilidad, afectando el principio de imparcialidad (Leon, 2023).

Elementos esenciales de la teoría Etapa de poder: El individuo que comete el delito es siempre un dirigente o empleado público que tiene un estatus de poder. Uso indebido de la influencia: El delito se comete cuando este funcionario emplea su dominio de manera excesiva o inapropiada, quebrantando los límites impuestos por las normas internas y la ley. Conducta arbitraria: La acción u oposición debe ser intencional, es decir, no debe tener sustento legal y debe contravenir el derecho. Perjuicio a un tercero: El acto arbitrario tiene que provocar un daño, ya sea real o intencional, en alguien más, al interés público o a la comunidad en general. Meta: Los motivos detrás del abuso pueden ser personales (en beneficio propio) o para perjudicar a otros, socavando así la credibilidad ciudadana depositada en las entidades (Villanueva, 2021).

2.2.4 Cohecho

Conocido como soborno, este ilícito de colaboración consiste en demandar, brindar o acceder donativos o indemnizaciones a un lego oficial para que cometa una transgresión administradora en el entrenamiento de sus ocupaciones. El favor puede ser personal o destinado a un mediador.

Se le denomina delito de colaboración ya que se requiere un pequeño de dos partes llevo a cabo:

Un servidor público.

Un mediador que necesita de sus productos. La persona que lleve a cabo el cohecho, es decir, que realice la corrupción, será el sumiso diligente, mientras que quien admite el soborno (corrupto) será el sujeto pasivo (Villa, 2024).

El cohecho se define como el acto mediante el cual un oficinista acepta, requiere o recibe una presente para ejecutar u omitir un acto propio de su cargo. Desde la teoría del intercambio corrupto, este delito supone una relación bilateral entre quien ofrece y quien recibe. Se sanciona penalmente porque vulnera la imparcialidad administrativa y corroe la ética en la función pública (Lagos, 2024)

Tipos de cohecho

Cohecho pasivo: Este delito es cometido por el servidor público que acepta ser corrompido. Se divide en diferentes modalidades:

Cohecho pasivo propio: Ocurre cuando el oficinista solicita, acepta o recibe algún beneficio con el fin de ejecutar un acto contrario a sus deberes o de omitir uno que le corresponde realizar. El valor protegido por la ley es la imparcialidad dentro de la administración pública. Un ejemplo claro sería

el de un agente policial que recibe dinero para evitar imponer una sanción o multa

Cohecho pasivo impropio: Se presenta cuando el servidor pide o acepta una ventaja para cumplir con un acto que está dentro de sus atribuciones legales, es decir, un acto legítimo. En este caso, la falta no está en el cumplimiento de la función, sino en vulnerar los principios de honestidad, gratuidad y ética que deben guiar la labor pública (Tapia N. , 2020).

Cohecho pasivo genérico: Algunos sistemas jurídicos contemplan esta forma cuando la dádiva es recibida como muestra de "agradecimiento" por una acción ya realizada, sin que haya existido un acuerdo previo entre las partes involucradas.

Cohecho activo: Este tipo es cometido por el ciudadano. Puede también clasificarse en distintas variantes según la normativa aplicable.

Cohecho activo genérico: Se configura cuando una persona ofrece o entrega un favor con la finalidad de que el funcionario realice o deje de realizar un acto contrario a sus responsabilidades y deberes legales.

Cohecho activo específico: Se da en situaciones donde el soborno busca influir de manera directa en una decisión o acto concreto de especial trascendencia dentro de la función pública, comprometiendo así la transparencia institucional (Chávez, 2023).

2.2.5 Cohecho pasivo

Cohecho Pasivo: Se refiere a quien consiente en recibir el soborno.

El cohecho pasivo se encuentra tipificado en los apartados 419 a 423 del Código Penal. Las sanciones para este delito son:

- Si el funcionario acepta el soborno, la pena es de 5 a 8 años de prisión e prohibición de 180 a 365 días-multa.
- Si el burócrata solicita el pago, la pena es de 6 a 8 años de prisión e inhabilitación de 365 a 730 días-multa.

Tipos

Cohecho pasivo propio: se configura cuando un funcionario público acepta, recibe o exige de escritura directa o digresión de un beneficio, donativo o ventaja con el fin de ejecutar o dejar de realizar una acción contraria a los deberes de su cargo. Este tipo de conducta vulnera la ética y la legalidad del servicio público, afectando la familiaridad pobladora en las fundaciones del Estado.

Sanciones:

Si el servidor público acepta el soborno, se le impondrá una pena de prisión no menor de 5 ni mayor de 8 años, además de una prohibición que va de 180 a 365 días-multa.

Si el servidor público solicita el soborno, la sanción será de 6 a 8 años de prisión, acompañada de inhabilitación de 365 a 730 días-multa.

Estas medidas buscan disuadir la descomposición dentro de la gestión pública y asegurar que los servidores actúen con integridad y transparencia (Villa, 2024).

El cohecho pasivo se configura cuando el oficinista público. Según la teoría del deber público, esta conducta constituye una traición a la función encomendada por el Estado. Se castiga penalmente porque implica corrupción directa en la esfera del servicio público.

Desde la óptica penal, el cohecho pasivo se considera. La teoría del aprovechamiento funcional explica que el servidor usa su cargo para obtener ventajas indebidas. Este delito afecta la estructura ética del Estado, debilitando la confianza social en sus autoridades (Yana, 2022). Doctrinalmente, el cohecho pasivo simboliza una forma de corrupción endógena, pues surge desde dentro del aparato estatal. Su sanción busca restaurar la moralidad y credibilidad en la administración pública.

El cohecho pasivo se clasifica según la relación del funcionario con sus deberes funcionales, afectando directamente la imparcialidad de la administración; por ejemplo, cuando un policía recibe dinero para evitar una sanción o un juez dicta una sentencia injusta por soborno (Farro, 2019).

En el cohecho pasivo impropio, el funcionario obtiene un beneficio por ejecutar un acto que está dentro de sus atribuciones, vulnerando el principio de gratuidad del servicio público, como cuando un empleado municipal exige dinero para efectuar un trámite gratuito. Finalmente, el cohecho pasivo subsiguiente o posterior se presenta cuando la dádiva se entrega como recompensa después de haberse realizado u omitido el acto, sin que existiera previamente un acuerdo o promesa que lo justificara, afectando igualmente la probidad y transparencia en la función pública (Barrios, 2022).

2.2.6 Cohecho activo

El cohecho activo ocurre cuando una persona ofrece o entrega algún beneficio o atención a un oficinista legal con la intención de lograr un favor o una ventaja indebida. Este acto busca influir en las decisiones de quienes

ejercen una función pública, conmoviendo así la transparencia y el correcto desempeño de la ley. En nuestro país, este delito se halla regulado en los artículos 419 al 427 bis del Código Penal, y tiene el fin proteger el buen funcionamiento del servicio público y mantener la parcialidad pobladora en los establecimientos del Estado.

Sanciones

Cuando el funcionario acepta el soborno y actúa en contra de sus funciones, la sanción puede ser de cuatro a seis años de prisión, además de inhabilitación y multa de 365 a 730 días. Si el oficial admite el soborno sin transgredir sus cargos, la pena se reduce a tres a cinco años de prisión, con la misma inhabilitación.

El cohecho activo simboliza una de las escrituras más dañinas de descomposición, ya que altera el funcionamiento del Estado y debilita la credibilidad de sus instituciones. Por ello, combatir este delito es fundamental para fortalecer la ética pública y garantizar que la justicia se imparta con honestidad y responsabilidad (Villa, 2024).

El cohecho activo se configura cuando un particular promete o transmisión dádivas a un oficinista para lograr un favor o beneficio. La teoría del incentivo ilícito plantea que este delito constituye el complemento del cohecho pasivo, al ser la otra cara de la transacción corrupta. Se sanciona penalmente por fomentar el soborno y distorsionar el ejercicio legítimo de la función pública (Vicente, 2024)

Desde la perspectiva penal, el cohecho activo refleja la intención del ciudadano de influir indebidamente en la actuación del funcionario. Acorde a la teoría de la imputación objetiva, el particular crea un riesgo ilícito para la

administración pública. Este acto daña la imparcialidad estatal y convierte el servicio público en un instrumento de intereses privados (Lp pasión por el derecho, 2025).

Doctrinalmente, el cohecho activo atenta. Según la teoría del bien jurídico protegido, se busca tutelar la integridad del sistema administrativo. Este tipo penal pretende frenar la corrupción que se origina desde la sociedad civil y preservar la legitimidad de las decisiones gubernamentales (Castro, 2022).

La teoría del cohecho activo se enfoca en el delito de corrupción cometido. Es el reflejo del cohecho pasivo, donde se sanciona al ciudadano que induce al servidor a actuar fuera de sus deberes. Este delito puede ser cometido por cualquier persona, ya que el sujeto activo no requiere una condición especial (Vicente, 2024).

La conducta se consuma al momento de realizar la oferta, promesa o entrega de la dádiva. Las acciones punibles comprenden ofrecer, cuando se expresa la intención de sobornar; prometer, cuando se asume el compromiso futuro de entregar el beneficio; y entregar, cuando se concreta la dádiva. El soborno puede consistir en dinero, bienes materiales, favores o ventajas, y su finalidad es lograr que el funcionario ejecute, omita o retrase un acto propio de su cargo, afectando así la integridad y transparencia de la administración pública (Alvarez, 2020).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Abuso

El abuso se entiende como el uso desmedido o inapropiado de un derecho, cuando una persona actúa más allá de los límites que la ley o la

moral permiten. Este comportamiento se manifiesta cuando alguien aprovecha una situación o un derecho de manera injusta, causando daño o afectando a otros. Un ejemplo cotidiano sería manipular los sentimientos de alguien con gestos falsos de cariño, o aprovecharse de otra persona para obtener favores personales (Sanchez, 2024).

2.3.2. Cohecho

Conocido como soborno, este ilícito de colaboración consiste en demandar, brindar o admitir regalos o compensaciones a un lego legal para que cometa aquella transgresión productora con el entrenamiento de ocupaciones. El favor logra ser personal o destinado a un mediador (Villa, 2024).

2.3.3. Delito

Una infracción es una gestión que contraviene lo que dispone la normativa y que solicita una sanción o una penalidad de encarcelamiento. Entre los elementos que afectan en el momento en que ocurre un crimen, se pueden tener en cuenta (Santana, 2024).

2.3.4. Derecho

Por consiguiente, la definición misma del derecho se convierte en un tema de estudio dentro de la propia ciencia jurídica, especialmente en áreas como la Hipótesis del Derecho y la Ética. Esto se cargó a que no existe una explicación única ni mundial sobre lo que realmente abarca este conocimiento, ya que su interpretación varía como la visión que se tenga de lo justo y del significado que cada sociedad atribuye a la justicia. En ese sentido, comprender el derecho implica analizar las distintas perspectivas

que orientan su aplicación y su relación con los valores morales que sustentan la convivencia humana (Macedo, 2023).

2.3.5. Enriquecimiento

El propósito de este artículo es fundamentar la arbitrariedad del enriquecimiento sin causa que surge como resultado de la nulidad de un contrato público. En este contexto, se analiza el origen de esta figura jurídica, los requisitos que determinan su configuración y la manera en que ha ido variando su interpretación dentro de los distintos sistemas legales a nivel internacional (Rivera, et. al, 2020).

2.3.6. Funcionario

Un oficinista legal es aquella vida que desempeña un deber o empleo dentro de una entidad del Estado, participando activamente en la gestión o administración pública. Su labor implica ejercer una función pública al servicio de la nación, actuando como representante o autoridad dentro de una estructura jerárquica establecida por la ley. En muchos casos, los términos funcionario del gobierno y funcionario público se emplean de manera equivalente, ya que ambos hacen referencia a quienes trabajan en beneficio del país y de sus ciudadanos. Estos cargos pueden ser obtenidos mediante nombramiento, elección o disposición legal, según la naturaleza del puesto y el marco normativo que lo regule (Mejia, 2024).

2.3.7. Ilícito

Se echar de ver a modo de acto injusto al acto inverso a derecho. La procedencia parcial, por nueva porción, es aquel que se afronta a las legislaciones o a la honesta.

"Mí partida tiene una razón ilegal: tengo el derecho de reclamar una compensación" y "El gobernador realizó un acto ilegal y tiene que rendir cuentas en la Corte" (Perez, 2021).

2.3.8. Ley

La ley, entendida como una norma jurídica, debe regirse por varios elementos esenciales, entre los que enfatizan la generalidad, que implica su aplicación a todos los ciudadanos; la obligatoriedad, que exige su cumplimiento; y la permanencia, que le otorga vigencia indefinida en el tiempo. Sin embargo, en la práctica, el ser humano no siempre demuestra respeto hacia los demás seres vivos, sin importar su especie (Perez & Gardey, Ley, 2023).

2.3.9. Norma

Las normas constituyen reglas creadas con el fin de regular la conducta humana y garantizar un orden dentro de la sociedad. Su ocupación vital es establecer los principios y límites del comportamiento aceptado, sembrando la avenencia tranquila y el acatamiento equitativo entre los segmentos de una comunidad u organización (Bahena, 2024).

2.3.10. Patrimonio

El patrimonio puede entenderse como un legado o herencia que proviene del pasado y constituye un conjunto de bienes materiales o inmateriales de gran valor, cuya conservación resulta fundamental para las generaciones futuras. No obstante, el significado de este término puede variar según la disciplina o perspectiva desde la cual se analice (Durante, 2024).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), indican que son aprendizajes en el cual se busca resolver el problema después de obtener la información que ha sido procesada estadísticamente, es decir, la interpretación es basada en porcentaje y dará numérica que indica lo expresado por los encuestados.

Fue de diseño no experimental

Carrasco (2018), hace recuerdo que este diseño es empleado siempre que no sea necesario la modificación alguna de las variables, entonces se procesan en el estado que se encuentren, sin requerir de laboratorios que modifiquen las variables.

Se tuvo como métodos:

- El aprendizaje tuvo el método inductivo en base a que se pretende alcanzar una idea general de los diferentes puntos de vista dados en las

repuestas de los encuestados, de tal modo identificar y alcanzar el objetivo (Fernandez & Baptista, 2014).

Se empleó el tipo Básica

Este tipo de indagación se reflexiona pura, ya que busca profundizar en los conocimientos existentes a partir del análisis de teorías y la incorporación de información actualizada sin manipular la base de cada uno de ellos (Carrasco, 2018).

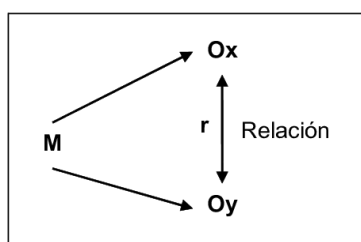
El estudio fue de nivel descriptivo – correlacional

Ñaupas y Mejía (2014), se afirma que los aprendizajes descriptivos tienen como intención esencial explicar y especificar los rasgos esenciales de los fenómenos o resultados observados.

Fernández y Baptista (2014), señalan que el nivel correlacional lo que se aspira es verificar si existe o no una conexión y que tan fuerte es esta.

Figura 1

Relación



Al respecto:

M = Muestra.

O1 = Enriquecimiento ilícito

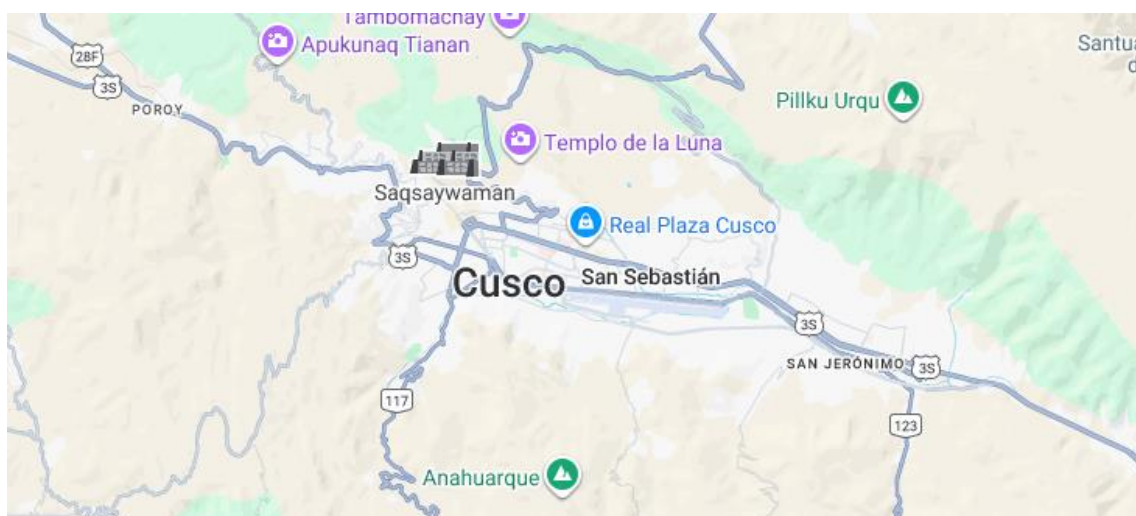
O2 = Cohecho

R = Correlación.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio tuvo como base esencial y de desarrollo en Cusco, ya que fue indispensable para la obtención de información y procesamiento correspondiente.

Figura 2
Ubicación



Nota: Obtención de Google Maps

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 55 funcionarios

Es resignado por el grupo de sujetos que conocen o son parte de la problemática del progreso, así asimismo se acorde por argumentos reales que logren reconocer a lo que se solicita obtener (Hernandez, 2019).

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), indican que las muestras representan una proporción o porcentaje del total de la población, aunque en algunos casos

pueden abarcar la totalidad de esta. Constituyen la base esencial para la recolección de datos necesarios en una indagación. En este aprendizaje, fue preciso aplicar un método estadístico que determinara el volumen apropiado de la muestra, por lo que se optó por emplear un muestreo probabilístico, avalando así la representatividad y fiabilidad de los resultados logrados:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Los valores:

$$N=55$$

$$Z=1.96 \text{ (95\% de confianza)}$$

$$e=0.05 \text{ (5\% de error)}$$

$$p=0.5$$

$$q=0.5$$

Al cambiar los datos:

$$n = \frac{55(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (55 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=49$$

En base a ello, fueron 49 funcionarios la muestra.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La técnica que se empleó fue la encuesta

Baena (2017), Se señala que este método se utiliza con el intento de lograr datos cuantitativos, ya que permite recopilar información proveniente de un amplio número de personas. Además, su aplicación se complementa con el uso de instrumentos específicos, los cuales facilitan la recolección de datos precisos y significativos que contribuyen al análisis y comprensión de los resultados del estudio.

3.4.2. Instrumentos

Cuestionario bajo la escala de Likert

Carrasco (2018), Se explica que este instrumento está conformado por un conjunto de preguntas estructuradas, diseñadas conforme a las dimensiones e indicadores diseñados en la indagación. Su elaboración busca mantener una relación directa con los objetivos del estudio, de manera que las respuestas obtenidas permitan analizar y dar solución al problema de investigación propuesto.

3.4.3. Fuentes

En la indagación se emplearon fuentes primarias y secundarias como medio para la recolección de dato necesario para el progreso del estudio. Las fuentes primarias permitieron obtener datos actuales y verificados provenientes de revistas indexadas y publicaciones especializadas, mientras que las fuentes secundarias facilitaron la colección de indagación a través de la diligencia de instrumentos y técnicas de investigación, contribuyendo así al análisis y validación de los resultados (Bernal, 2010).



3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

El proceso relacionado destinado a determinar la confiabilidad del instrumento resulta de gran calidad, ya que admite asemejar si este es adecuado o no para su aplicación en la investigación. Dicho procedimiento se lleva a cabo mediante una prueba piloto, la cual tiene como objetivo ajustar los datos necesarios y obtener valores de referencia que se enmarcan dentro de los coeficientes de confiabilidad. De esta manera, se garantiza que el instrumento utilizado proporcione resultados válidos, precisos y consistentes para el estudio (Valderrama, 2019):

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

Tabla 2*Fiabilidad de enriquecimiento ilícito*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,985	19

Nota: Procesamiento de data

La tabla denota que, para la encuesta, se tuvo 0,985 como resultado, esto data conforme a 19 elementos que tuvieron la prueba piloto, por ello e indica excelencia para dicho instrumento.

Tabla 3*Fiabilidad de cohecho*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,930	19

Nota: Procesamiento de data

La tabla denota que, para la encuesta, se tuvo 0,930 como resultado, esto data conforme a 19 elementos que tuvieron la prueba piloto, por ello e indica excelencia para dicho instrumento.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

El procedimiento de análisis se desarrolló mediante el uso de un instrumento estructurado en base a preguntas específicas, el cual fue sometido posteriormente a la prueba piloto del Alfa de Cronbach para evaluar su confiabilidad. Luego, los datos recolectados fueron organizados en el programa Excel, con el fin de ser procesados estadísticamente a través del

software Spss. Este tratamiento permitió generar tablas y resultados analíticos, los cuales se interpretaron de acuerdo con los objetivos e hipótesis establecidos en la investigación.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

El análisis estadístico realizado permitió comprobar la validez de las hipótesis plasmadas en el estudio, utilizando un modelo basado en su aceptación o rechazo. Este procedimiento da la facilidad de identificar los resultados, ya que permite determinar si las suposiciones iniciales eran correctas o, por el contrario, debían descartarse por inconsistentes. De este modo, el modelo empleado contribuye a verificar con precisión el vínculo entre las variables, fortaleciendo la validez y confiabilidad de la investigación:

Ha. La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, no es positiva y significativa.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

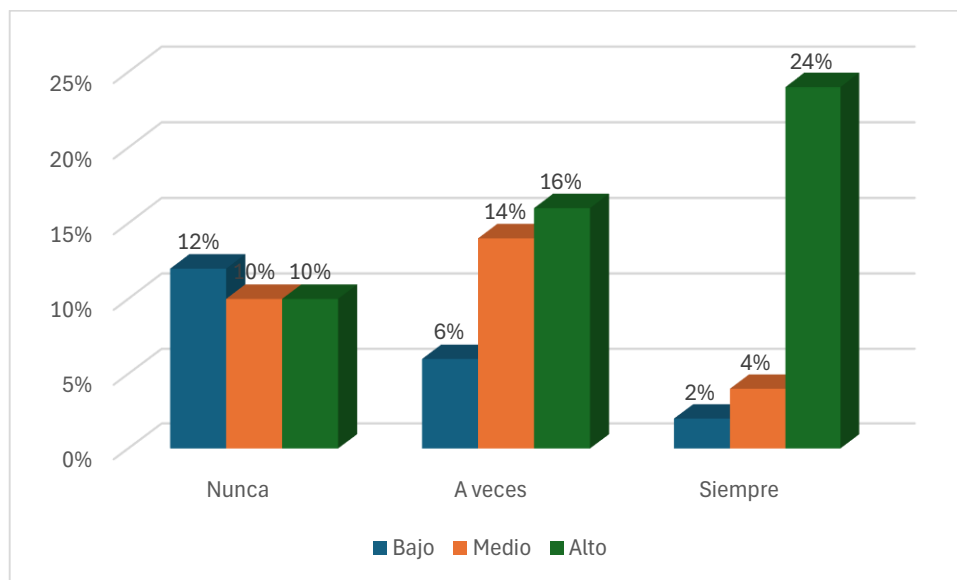
Tabla 4

Enriquecimiento ilícito y cohecho

Enriquecimiento ilícito	Cohecho						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	6	12%	3	6%	1	2%	10	20%
Medio	5	10%	7	14%	2	4%	14	29%
Alto	5	10%	8	16%	12	24%	25	51%
Total	16	33%	18	37%	15	31%	49	100%

Nota: Proceso de data en Spss

Figura 3
Barras de enriquecimiento ilícito y cohecho



Nota: Tabla 4

Las frecuencias y números acerca de “Enriquecimiento ilícito y cohecho”, cuestionario aplicado a 49 funcionarios indican lo siguiente:

Del 20%, un 12% indicaron que se da un bajo enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que nunca se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 29%, un 14% manifestaron que se da un enriquecimiento ilícito medio y esto se relaciona en que a veces se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 51%, un 24% hicieron hincapié que se da un alto enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Por lo que se llega a indicar que se da un alto enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en funcionarios.

Tabla 5

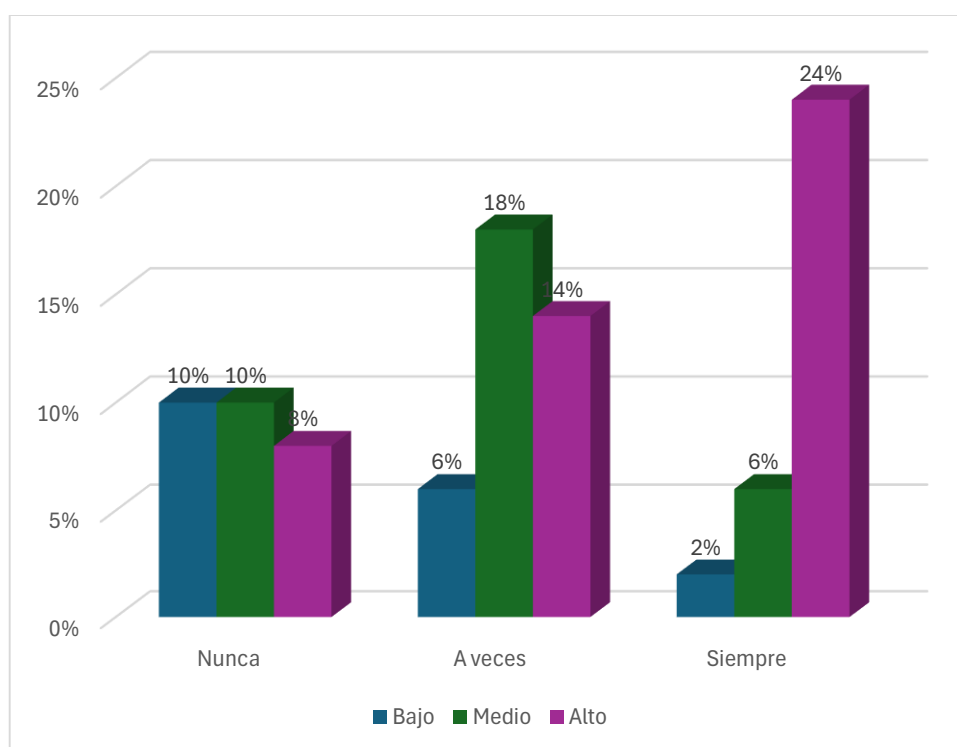
Incremento patrimonial cuantificable no justificado y cohecho

Incremento patrimonial cuantificable no justificado	Cohecho						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	5	10%	3	6%	1	2%	9	18%
Medio	5	10%	9	18%	3	6%	17	35%
Alto	4	8%	7	14%	12	24%	23	47%
Total	14	29%	19	39%	16	33%	49	100%

Nota: Proceso de data en Spss

Figura 4

Barras de incremento patrimonial cuantificable no justificado y cohecho



Nota: Tabla 5



Las frecuencias y números acerca "Incremento patrimonial cuantificable no justificado y cohecho", cuestionario aplicado a 49 funcionarios indicaron lo siguiente:

Del 18%, un 10% indicaron que se da un bajo incremento patrimonial cuantificable no justificado y esto se relaciona en que nunca se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 35%, un 18% manifestaron que se da un incremento patrimonial cuantificable no justificado medio y esto se relaciona en que a veces se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 47%, un 24% señalaron que se da un alto incremento patrimonial cuantificable no justificado y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Por lo que se indica que se da un alto incremento patrimonial cuantificable no justificado y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Tabla 6

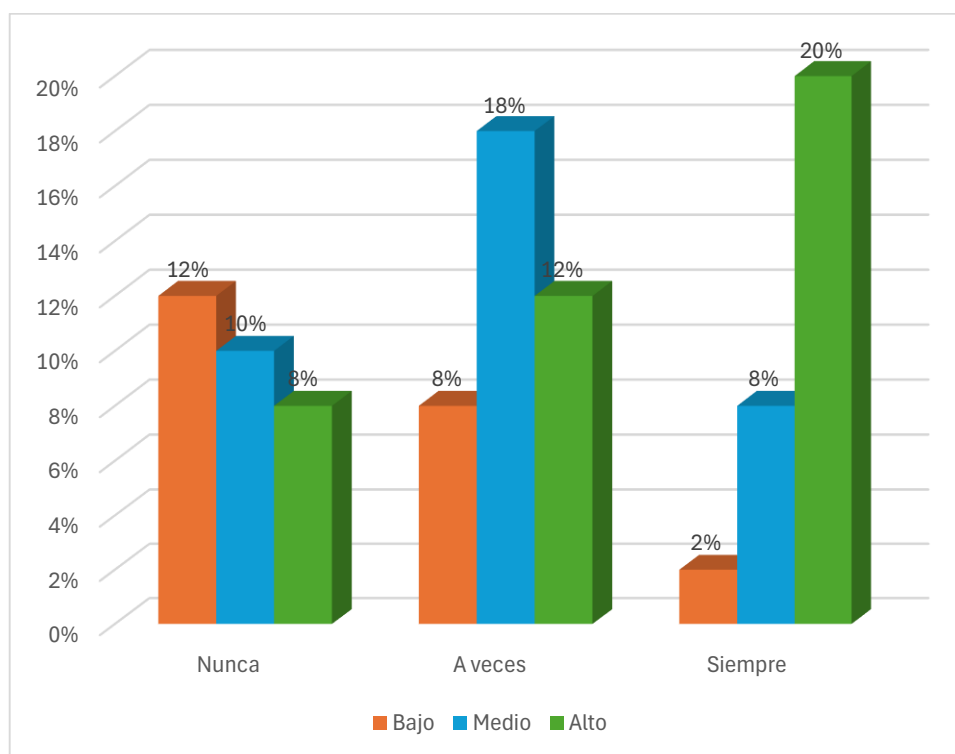
Abuso de cargo y cohecho

Abuso de cargo	Cohecho						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	6	12%	4	8%	1	2%	11	22%
Medio	5	10%	9	18%	4	8%	18	37%
Alto	4	8%	6	12%	10	20%	20	41%
Total	15	31%	19	39%	15	31%	49	100%

Nota: Proceso de data en Spss

Figura 5

Barras de abuso de cargo y cohecho



Nota: Tabla 6

Las frecuencias y números acerca "Abuso de cargo y cohecho", cuestionario aplicado a 49 funcionarios indicaron lo siguiente:

Del 22%, un 12% indicaron que se da un bajo abuso de cargo y esto se relaciona en que nunca se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 37%, un 18% manifestaron que se da un abuso de cargo medio y esto se relaciona en que a veces se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Del 41%, un 20% señalaron que se da un alto abuso de cargo y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

Por lo que se llega a indicar que se da un alto abuso de cargo y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 7

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Enriquecimiento ilícito	0.367	49	0.004
Cohecho	0.382	49	0.003

Nota: Data llegada a obtener de Spss

El proceso estadístico de prueba de normalidad tiene como finalidad determinar si los datos analizados siguen una distribución normal o no, lo que resulta esencial para definir el tipo de análisis más adecuado para comprobar las hipótesis del estudio. En este caso, se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, debido a que la muestra supera los 30 participantes, específicamente 49.

En ese sentido, se obtuvo que los resultados estadísticos para las variables analizadas fueron los siguientes: la primera variable presentó un valor de 0.004 y la segunda de 0.003. Estos valores, al ser menores que el margen de error establecido, se consideran estadísticamente significativos, lo que indica que los datos se ajustan a una distribución normal.

Es preciso indicar el valor de error adoptado para cada contraste siendo de 0,05.

En base a ello, al tratar de una prueba normal, el contraste que se usó para medir el vínculo fue Rho de Spearman, el cual conlleva diversos coeficientes encargados de medir el vínculo, en ese contexto son:

Existe correlación cuando:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 – 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 – 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 – 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 – 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte" (Supo, 2017).

4.3 Contrastación de hipótesis

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

Ho. La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, no es positiva y significativa.

Tabla 8

Contraste de la hipótesis general

			Control interno	Corrupción de funcionarios
Rho de Spearman	Control interno	Grado de correlación	1,000	,920**
		Significancia (bilateral)	.	,000
		Muestra	49	49
	Corrupción de funcionarios	Grado de correlación	,920**	1,000
		Significancia (bilateral)	,000	.
		Muestra	49	49

Nota: Proceso de data en Spss

El modelo aplicado para el contraste señala un Rho como nivel de relación de 0,920, este es encuadrado en un nivel positivo con un alcance muy fuerte. Además, precisa 0,000 como valor significativo, todo ello bajo una muestra de 49.



Por ello, se afirma lo expresado en la hipótesis, denotando la inexistencia del error en ello.

En este contexto, los resultados evidencian la existencia de una significancia estadística, así como una relación positiva y altamente fuerte entre las variables analizadas.

De tal modo, la relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. El incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

Ho. El incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, no es positiva y significativa.

Tabla 9*Contraste de la primera hipótesis específica*

			Control interno	Falta de política Educativa
Rho de Spearman	Control interno	Grado de correlación	1,000	,865**
		Significancia (bilateral)	.	,000
		Muestra	49	49
	Falta de política Educativa	Grado de correlación	,865**	1,000
		Significancia (bilateral)	,000	.
		Muestra	49	49

Nota: Proceso de data en Spss

El modelo aplicado para el contraste señala un Rho como nivel de relación de 0,865, este es encuadrado en un nivel positivo con un alcance muy fuerte. Además, precisa 0,000 como valor significativo, todo ello bajo una muestra de 49.

Por ello, se afirma lo expresado en la hipótesis, denotando la inexistencia del error en ello.

En este contexto, los resultados evidencian la existencia de una significancia estadística, así como una relación positiva y altamente fuerte entre las variables analizadas.

De tal modo, el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

Ho. La relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, no es positiva y significativa.

Tabla 10

Contraste de la segunda hipótesis específica

			Control interno	Falta de ética
Rho de Spearman	Control interno	Grado de correlación	1,000	,820**
		Significancia (bilateral)	.	,000
		Muestra	49	49
	Falta ética	Grado de correlación	,820**	1,000
		Significancia (bilateral)	,000	.
		Muestra	49	49

Nota: Proceso de data en Spss

El modelo aplicado para el contraste señala un Rho como nivel de relación de 0,820, este es encuadrado en un nivel positivo con un alcance muy fuerte. Además, precisa 0,000 como valor significativo, todo ello bajo una muestra de 49.

Por ello, se afirma lo expresado en la hipótesis, denotando la inexistencia del error en ello.

En este contexto, los resultados evidencian la existencia de una significancia estadística, así como una relación positiva y altamente fuerte entre las variables analizadas.

De tal modo, la relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.

4.4. DISCUSIÓN

De acuerdo con el objetivo general se tuvo como resultado que, se da un alto enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en funcionarios, y concerniente a la hipótesis general, el nivel de vinculación fue de 0,920, teniendo así una relación positiva y muy fuerte. Y un valor de 0,000, manifestando la significancia. Por lo que se está de acuerdo con Veliz y Zamora (2021) la conclusión es necesario implementar un proceso de contratación pública eficaz para garantizar que los funcionarios públicos tienen el honor la moral y los valores necesarios para desempeñar sus funciones. Así mismo se concuerda con Machado (2020) concluyo que si este es el caso esta tesis lo analiza instrumentos dado su patrimonio jurídico internacional u la autoridad del derecho estadounidense en el sistema jurídico además proporcionamos un estudio examinador de la asistencia de individuos legales y su conexión con derechos y garantías ilimitadas la cooperación esto todo para intenta obtener las aclaraciones y ajustes que el sistema necesita Brasil negociara el estado de derecho trasformado en mecanismo esto aumenta la efectividad y velocidad de los golpes de corrupción. Finalmente se está de acuerdo con Maquera (2021) su conclusión, la frecuencia de los delitos de



cohecho en nuestro país es bastante alta inspector de tránsito en la provincia y municipio de puno para el periodo.

Con respecto al primer objetivo específico, se tuvo que se da un alto incremento patrimonial cuantificable no justificado y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios, y concerniente a la contrastación de la hipótesis específica uno, el nivel de vinculación fue de 0,865, teniendo así una relación positiva y muy fuerte. Y un valor de 0,000, manifestando la significancia. Con relación al segundo objetivo específico, se tuvo que se da un alto abuso de cargo y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios, por lo que concerniente a la segunda hipótesis específica, el nivel de vinculación fue de 0,820, teniendo así una relación positiva y muy fuerte. Y un valor de 0,000, manifestando la significancia. Por ello se está de acuerdo con Marca (2019) concluyo que la corrupción encontrada en provincias y municipios y sus formas más comunes en San Román Juliaca es cohecho pasivo tráfico de autoridades, negocios incompatibles, soborno trabajador general los funcionarios del departamento realizan infracciones en la dirección legal. Así mismo se está de acuerdo con Julian (2024), concluyó que la prevención del delito en el proceso penal de funcionarios públicos el enriquecimiento ilícito es decisivo mantener la transparencia y la obediencia de cuantas en la dirección legal.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se analizó que la relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa, del mismo modo un 24% hicieron mención que se da un alto enriquecimiento ilícito y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en funcionarios, ya que muchos funcionarios tienden a conseguir bienes y una calidad de vida muy alta que no pueden justificar el motivo de o la raíz de ello.

SEGUNDA. Se analizó que el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa, de la misma forma, un 24% indicaron que se da un alto incremento patrimonial cuantificable no justificado y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios, ya que por la falta de investigación oportuna o seguimiento de la SUNAT, muchos de ellos empiezan a adquirir bienes, tanto para ellos o para familiares, cuya procedencia del patrimonio con el que ha sido adquirido no es justificado.

TERCERA. Se determinó que la relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa, de la misma forma, un 20% manifestaron que se da un alto abuso de cargo y esto se relaciona en que siempre se configura el delito de cohecho en los funcionarios.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomiendan a las municipalidades fortalecer el control interno, así mismo supervisar a los funcionarios acerca de las labores que realizan para que no soliciten ni acepten soborno alguno, de tal manera no se presencie enriquecimiento ilícito, esto contribuirá en que la sociedad tenga plena confianza en sus autoridades.

SEGUNDA. Se recomienda al municipio dar charlas sobre el código de ética y moral a los funcionarios, de tal manera no cometan actos como el delito de cohecho, ni aceptando ni solicitando sobornos que conlleven a realizar o no algo propio de sus funciones, esto conllevará a que no se presenten casos de incremento de patrimonio cuantificable no justificado.

TERCERA. Se recomienda al estado promover que el área de recursos humanos y los encargados del control interno tengan como función controlar que no se presente abuso de cargo, así también que por el abuso de cargo soliciten o acepten algún soborno, esto como medio de política preventiva, de tal manera ayudará a no generarse enriquecimiento ilícito, así la sociedad tendrá buenas referencias de sus autoridades.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edicion ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Carrasco Días, S. (2018). *Metodología de la investigación*. San Marcos.
- Carrasco, S. (2018). *Metodologia de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .
- Julian, S. (2024). *el delito de enriquecimiento ilicito cometido por funcionarios publicos en el peru* . Obtenido de <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17066>
- Machado, R. (2020). *LA COLABORACION DE PERSONAS JURIDICAS EN CASOS DE CORRUPCION DEL SISTEMA BRASILEÑO*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/e5c3d8de-73a5-4b96-b8e3-75a0b7078901/content>
- maquera, C. (2021). *delito de cohecho pasivo propio en inspectores de trancito de la municipalidad provincial de puno periodo* . Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1835>
- Marca, V. (2019). *TIPOLOGIA DE CORRUPCION Y SUS MODALIDADES MAS FRECUENTES CON SENTENCIA JUDICIAL DE LOS FUNCIONARIOS*



*PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA* . Obtenido de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106843>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodologia de la
Investigacion*. Lima: San Marcos.

Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la
envestigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León
Mucha. Lima-peru. Obtenido de [http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-
bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454](http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454)

Vazques, E. (2022). *El delito de lavado de dinero en México*. Obtenido de
[https://www.pensamientocriticoaymara.com/index.php/rpca/article/view/8
0](https://www.pensamientocriticoaymara.com/index.php/rpca/article/view/80)

Veliz, G., & Zamora, H. (2021). EL DELITO DE COHECHO Y SU INCIDENCIA
EN EL SECTOR PUBLICO DEL ECUADOR . Obtenido de
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23966/La%20A
cci%C3%B3n%20Penal%20Ante%20El%20Lavado%20De%20Activos%
20En%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23966/La%20Acci%C3%B3n%20Penal%20Ante%20El%20Lavado%20De%20Activos%20En%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Qué relación tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023?	Objetivo general Analizar el enriquecimiento ilícito y su relación con el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023.	Hipótesis general La relación que tiene el enriquecimiento ilícito y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.	Variable X Enriquecimiento ilícito Dimensiones -Incremento patrimonial cuantificable no justificado -Abuso de cargo Variable Y Cohecho Dimensiones -Cohecho pasivo -Cohecho activo	Tipo de investigación: Básica Diseño No experimental Nivel Descriptivo-correlacional Enfoque Cuantitativo Método inductivo Población y muestra. La población será 55 funcionarios Y muestra 49 Técnica -Encuesta Instrumento -Cuestionario
Problemas específicos ¿Qué relación tiene el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023? ¿Qué relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023?	Objetivos específicos Analizar la relación que tiene el incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023. Determinar la relación que tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023.	Hipótesis específicas El incremento patrimonial cuantificable no justificado y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa. La relación tiene el abuso de cargo y el delito de cohecho en funcionarios del municipio provincial del Cusco, 2023, es positiva y significativa.		



ANEXO 2. Operacionalización de variables

VARIABLES Y DIMENSIONES		DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable	X	-Incremento patrimonial	- Ofrecer un pago	Escala de likert
		ilícito	- Proposición de soborno	
Variable Y	X	-Abuso de cargo	- Contribución o regalo	Escala de likert
		-Cohecho pasivo	- Incentivos	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Beneficio o donativo	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Pago indebido	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Soborno o coima	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Contribución o regalo	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Falta o delito	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Pago	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Soborno o coima	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Contribución o regalo	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Donativo o beneficio	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Incentivos	
Variable Y	X	-Cohecho activo	- Beneficio o regalo	Escala de likert
		-Cohecho activo	- Transgresor	

ANEXO 3. Instrumentos

Instrumento- Enriquecimiento ilícito

I.INSTRUCCIONES: Estimado participante, se le presenta el siguiente cuestionario compuesto por 14 ítems, los cuales deben ser evaluados conforme a su opinión personal y experiencia. Se solicita que la información proporcionada sea veraz y precisa, con el diseño de lograr resultados auténticos y confiables para la investigación. Por favor, marque con un aspa (X) el casillero que considere más adecuado según su percepción y que mejor refleje la realidad de la situación planteada.

1 = NUNCA	2 = CASI NUNCA	3 = A VECES	4 = CASI SIEMPRE	5 = SIEMPRE					
N	CN	AV	CS	S					
Nº	DIMENSION/ ÍTEMS				PUNTAJE				
Ofrecer donativo, ventaja o beneficio									
1.	¿En algún momento alguien intentó ofrecerle un pago indebido para evitar emitir una papeleta?								
2.	¿Cuándo intentaron detener a una persona le propusieron algún soborno o coima?								
3.	¿Alguna persona que infringió normas trató de darle algún tipo de contribución o regalo?								
4.	¿Le ofrecieron alguna vez incentivos para ignorar una falta o un delito?								
5.	¿Aceptó alguna vez algún beneficio o donativo cuando se lo ofrecieron?								
6.	¿Alguna vez recibió un pago indebido para no imponer una sanción de tránsito?								
7.	¿Cuándo quisieron arrestar a alguien, recibió un soborno o coima?								
8.	¿Algún infractor le entregó algún tipo de contribución o regalo?								
9.	¿En alguna ocasión le ofrecieron incentivos para pasar por alto una infracción o delito?								
10.	¿Recibió algún beneficio o regalo cuando se lo propusieron?								
11.	¿Le ofrecieron alguna vez un soborno para no emitir una								



	multa?					
12.	¿Cuándo intentaron detener a una persona, ¿le prometieron un soborno o coima?					
13.	¿Algún infractor le prometió algún tipo de donativo o beneficio?					
14.	¿Le ofrecieron alguna vez incentivos con la intención de ignorar una falta o delito?					

Instrumento-Cohecho

I. INSTRUCCIONES: Estimado participante se le presenta a continuación un cuestionario compuesto por 14 preguntas. Le solicitamos que responda de acuerdo con su experiencia y percepción personal, proporcionando información veraz y precisa, con el fin de obtener resultados confiables. Marque con una X la elección que considere más cercana a la situación.

1 = NUNCA	2 = CASI NUNCA	3 = A VECES	4 = CASI SIEMPRE	5 = SIEMPRE					
N	CN	AV	CS	S					
N°	DIMENSION/ ÍTEMS				PUNTAJE				
					1	2	3	4	5
Ofrecer donativo, ventaja o beneficio									
1.	¿Alguna vez le ofrecieron un pago indebido para evitar emitir una papeleta?								
2.	¿Cuándo intentaron detener a alguien, le propusieron algún soborno o coima?								
3.	¿Algún infractor de normas trató de darle algún tipo de contribución o regalo?								
4.	¿Le ofrecieron alguna vez incentivos para omitir una falta o delito?								
5.	¿Aceptó algún donativo o beneficio cuando se lo propusieron?								
6.	¿En algún momento recibió un soborno para no imponer una multa de tránsito?								
7.	Al intentar detener a una persona, ¿recibió algún soborno o coima?								
8.	¿Algún infractor le entregó algún tipo de donativo o contribución?								
9.	¿Le ofrecieron alguna vez incentivos para pasar por alto una infracción o delito?								
10.	¿Recibió algún beneficio o regalo cuando se lo ofrecieron?								
11.	¿Le prometieron algún soborno para no poner una papeleta?								
12.	¿Cuándo intentaron detener a alguien, le prometieron un soborno o coima?								



13.	¿Algún transgresor le prometió algún donativo o beneficio?					
14.	¿Le ofrecieron alguna vez incentivos para ignorar una falta o delito?					



ANEXO 4. Ficha de validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres:

I.2 Cargo e institución donde labora:

I.3 Años de Experiencia:

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una													



	metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Juliaca, ... de del 2024.

.....
Firma del experto
Apellidos y nombres:

.....

DNI.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres:

I.2 Cargo e institución donde labora:

I.3 Años de Experiencia:

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una													



	metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Juliaca, ... de del 2024.

.....
Firma del experto
Apellidos y nombres:

.....

DNI.....

ANEXO 5. Base de datos

N°	Enriquecimiento ilícito														Cohecho													
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	4	3	3
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	4	3	3	4
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2	3	4	3	4
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1	3	3	3	3
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	3	1	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2	3	2	3	1
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2	1	1	1	1
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	3	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	3	2	3	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	1	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	3	2	3
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2	4	4	4	4
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	5	5	5	5
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	2	2	2	2



23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	3	3	3	3
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	3	2	3	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	3	2	3	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	1	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	2	3
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	1	1	1
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	2	2	2
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	2	2
43	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	2	2
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	1
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	2	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	2	2
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2	1	1	1



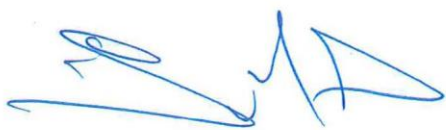
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Edwin Fredy Ancutipa Suca		D.N.I. N°: 70353694				
Título de la investigación: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: Javier Romulo Quspe Zapana		D.N.I. N°: 01324996				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		85 %				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 11-12-2025


Firma



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: <u>Edwin Freddy Arancibia Suca</u>		D.N.I. N°: <u>7035 3694</u>				
Título de la investigación: <u>ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023</u>						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: <u>Jose Domingo Choquehuancá Calina</u>		D.N.I. N°: <u>024 30962</u>				
Grado académico: Doctor (x) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					X
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		90%				

Considerar las siguientes observaciones

FECHA: 11 - 12 - 2025


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 29 / 01 / 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EDWIN FREDY ARUCUTIPA SUCA

Dirección: Jr. 19 JUNIO Mz. A2 LOTE 34 - JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70353694

Teléfono: 923278897 email: arusuca24@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE COHECHO EN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DEL CUSCO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Enriquecimiento ilícito, Delito de Cohecho, Funcionarios, Municipio

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☒ Sí autorizo
- ☐ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

29-01-2026

Fecha